

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.799/14

### AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Las Berlanas sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de guardería municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con el contenido siguiente:

#### **"Art. 3 CUANTÍA**

2.1 Se recoge una reducción del 10% de la cuota en:

- a). Los casos de que el alumno inscrito forme parte de una familia numerosa
- b). Los casos de que exista más de un (1) alumno de la misma familia que estén empadronados en el mismo domicilio e inscritos ambos en la Guardería Municipal"

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Las Berlanas, a 20 de mayo de 2014.

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.